

1. Año

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario

NO DILIGENCIBLE

Inter-
mediario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV.

11. Razón social

24. Cód. Admón.

25. Código usuario

26. Cantidad de declaraciones de importación simplificadas

Período de pago:

27. Del

AAAA

MM

DD

28. Al

AAAA

MM

DD

| Concepto | | Total liquidado \$ | Total a pagar con esta declaración \$ |
|-------------------------|-------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| Resumen autoliquidación | Arancel | 29 | 30 |
| | I.V.A. | 31 | 32 |
| | Salvaguardia | 33 | 34 |
| | Derechos compensatorios | 35 | 36 |
| | Derechos antidumping | 37 | 38 |
| | Sanciones | 39 | 40 |
| | Rescate | 41 | 42 |
| | Intereses de mora | | 43 |
| | Total | 44 | |

45. No. de ítem (s):

46. No. de radicación

Signa-
tario

47. Número de Identificación Tributaria (NIT)

48. D.V.

Apellidos y nombres de quien firma como representante del intermediario

49. Primer apellido

50. Segundo apellido

51. Primer nombre

52. Otros nombres

Firma intermediario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora
(Fecha efectiva de la transacción)

980. Pago total
(Sume 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42 y 43)

\$

996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora
(Número del adhesivo)

PRECIO MAXIMO DE VENTA AL PUBLICO \$3.500

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

NO DILIGENCIBLE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

NO DILIGENCIBLE

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6. DV. 11. Razón social

Información contenida en las declaraciones de importación simplificadas

| Item | 53. Fecha de liquidación | 54. No. Manifiesto de carga | 55. Fecha | 56. No. Documento consolidador | 57. Fecha |
|---------------------------------|--------------------------|-----------------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------|
| 1 | AAAA MM DD | | AAAA MM DD | | AAAA MM DD |
| 58. No. Documento de transporte | 59. Fecha | 60. Primer apellido | 61. Segundo apellido | 62. Primer nombre | 63. Otros nombres |
| | AAAA MM DD | | | | |

| | | |
|------------------|----------------|---------------------------|
| 64. Razón social | 66. Cód. Dpto. | 67. Cód. Ciudad/Municipio |
| 65. Dirección | | |

| |
|-----------------|
| 68. Descripción |
|-----------------|

| 69. Subpartida | 70. Cód complementario | 71. Cód suplementario | Descripción | Tarifa | Base gravable \$ | Total liquidado y recaudado \$ |
|----------------------------|------------------------------|---------------------------|-------------------------|--------|------------------|--------------------------------|
| 72. Tasa de cambio cvs. | 73. Valor FOB USD cvs. | 74. Valor fletes USD cvs. | Arancel | 77 | 78 | 79 |
| | | | I.V.A. | 80 | 81 | 82 |
| 75. Valor seguros USD cvs. | 76. Valor en Aduana USD cvs. | | Salvaguardia | 83 | 84 | 85 |
| | | | Derechos compensatorios | 86 | 87 | 88 |
| | | | Derechos Antidumping | 89 | 90 | 91 |
| | | | Rescate | 92 | 93 | 94 |
| Total S | | | | | | 95 |

| Item | 53. Fecha de liquidación | 54. No. Manifiesto de carga | 55. Fecha | 56. No. Documento consolidador | 57. Fecha |
|---------------------------------|--------------------------|-----------------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------|
| 2 | AAAA MM DD | | AAAA MM DD | | AAAA MM DD |
| 58. No. Documento de transporte | 59. Fecha | 60. Primer apellido | 61. Segundo apellido | 62. Primer nombre | 63. Otros nombres |
| | AAAA MM DD | | | | |

| | | |
|------------------|----------------|---------------------------|
| 64. Razón social | 66. Cód. Dpto. | 67. Cód. Ciudad/Municipio |
| 65. Dirección | | |

| |
|-----------------|
| 68. Descripción |
|-----------------|

| 69. Subpartida | 70. Cód complementario | 71. Cód suplementario | Descripción | Tarifa | Base gravable \$ | Total liquidado y recaudado \$ |
|----------------------------|------------------------------|---------------------------|-------------------------|--------|------------------|--------------------------------|
| 72. Tasa de cambio cvs. | 73. Valor FOB USD cvs. | 74. Valor fletes USD cvs. | Arancel | 77 | 78 | 79 |
| | | | I.V.A. | 80 | 81 | 82 |
| 75. Valor seguros USD cvs. | 76. Valor en Aduana USD cvs. | | Salvaguardia | 83 | 84 | 85 |
| | | | Derechos compensatorios | 86 | 87 | 88 |
| | | | Derechos Antidumping | 89 | 90 | 91 |
| | | | Rescate | 92 | 93 | 94 |
| Total \$ | | | | | | 95 |

La "Declaración Consolidada de Pagos" debe ser diligenciada por los intermediarios de la importación bajo la modalidad de "Tráfico Postal y Envíos Urgentes", para efectos de consolidar los tributos aduaneros liquidados y cobrados en las declaraciones de importación simplificadas, así como el valor del rescate cuando haya lugar a ello, a los destinatarios de mercancías que llegaron al territorio nacional bajo esta modalidad.

Esta declaración debe incluir las sanciones e intereses moratorios que se generen por presentación extemporánea a que haya lugar que correspondan al Intermediario.

Las declaraciones de importación simplificadas que se consolidan deben corresponder al período establecido en el artículo 124 de la Resolución 4240 de 2000 y sus modificaciones y/o adiciones.

La Declaración Consolidada de Pagos no debe diligenciarse a mano. Las casillas que no se utilicen deben ser anuladas, con cero (0) si corresponden a valores en USD o pesos; y con equis si representan otro tipo de datos.

1. **Año:** Escriba el año en el cual se está presentando la declaración.

4. **Número de formulario:** Espacio determinado para el número único asignado por la DIAN a cada uno de los formularios. Debe corresponder al mismo número de formulario de cada una de las páginas de la Hoja 2 diligenciadas.

Nota: Recuerde que usted NO puede imprimir formularios en blanco desde la página web de la DIAN para su posterior diligenciamiento. Tampoco debe usar formularios fotocopiados. En estos casos o cuando se utilicen formularios no oficiales, la DIAN se reserva el derecho de asignar un número que haga único el formulario respectivo.

INTERMEDIARIO

5. **Número de Identificación Tributaria (NIT):** Indique el Número de Identificación Tributaria (NIT) asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales al intermediario de la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes, que presenta la declaración sin dígito de verificación.

6. **Dígito de Verificación (DV):** Incorpore el dígito de verificación del NIT, asignado al intermediario de la modalidad de tráfico postal.

11. **Razón social:** Indique la razón social del Intermediario de tráfico postal y envíos urgentes que presenta la declaración, tal como la registró en el RUT.

24. **Cód. Administración:** Indique el código de la Administración de Aduanas o de Impuestos y Aduanas Nacionales donde se presenta la declaración. Para tal efecto, debe consultarse la "Cartilla de Instrucciones para el diligenciamiento de la declaración de importación, andina del valor y exportación"

25. **Código usuario:** Indique el código asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante la Resolución de inscripción o renovación como intermediario de la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes.

26. **Cantidad de declaraciones de importación simplificadas:** Indique la cantidad de declaraciones simplificadas de importación correspondientes a las mercancías entregadas a los destinatarios cuyos tributos aduaneros se cancelan a través de este formulario y que se relacionan en la Hoja 2.

27. **Período de pago (Del):** Incorpore la fecha de inicio del período quincenal cubierto con la declaración consolidada de pagos.

28. **Período de pago (Al):** Incorpore la fecha de finalización del período quincenal cubierto con la declaración consolidada de pagos.

Nota: Períodos que deberán entenderse a efectos del diligenciamiento de las casillas 27 y 28, el 1º y el 16 de cada mes.

RESUMEN AUTOLIQUIDACION

Registre en esta sección los valores a pagar correspondientes a arancel, IVA, salvaguardias, derechos compensatorios, derechos antidumping, sanciones, intereses de mora y rescate a que haya lugar.

En este caso tenga presente que los pagos que por cualquier concepto hagan los usuarios y auxiliares de la función aduanera en relación con lo debido a su cargo, deberán imputarse en las mismas proporciones con que participan cada concepto, como lo establece el art. 6º de la Ley 1066 de 2006. Si usted imputa el pago en forma diferente, la DIAN dará cumplimiento a lo señalado en dicha Ley.

29. **Total liquidado \$ – Arancel:** En esta casilla se incorpora el monto exigible a pagar por concepto de "Arancel", por la totalidad de las declaraciones de importación simplificadas que se consolidan, y corresponde a la sumatoria de los valores liquidados y recaudados por este concepto en la casilla 79 de la Hoja 2.

30. **Total a pagar con esta declaración \$ – Arancel:** En esta casilla se incorpora del total liquidado por "Arancel" en la casilla 29, el monto que se va a pagar con la declaración consolidada de pagos.

31. **Total liquidado \$ – I.V.A.:** En esta casilla se incorpora el monto exigible a pagar por concepto de "IVA", por la totalidad de las declaraciones de importación simplificadas que se consolidan, y corresponde a la sumatoria de los valores liquidados y recaudados por este concepto en la casilla 82 de la Hoja 2.

32. **Total a pagar con esta declaración \$ – I.V.A.:** En esta casilla se incorpora del total liquidado por "IVA" en la casilla 31, el monto que se va a pagar con la declaración consolidada de pagos.

33. **Total liquidado \$ – Salvaguardia:** En esta casilla se incorpora el monto exigible a pagar por concepto de "Salvaguardias", si hay lugar a ello, por la totalidad de las declaraciones de importación simplificadas que se consolidan y que corresponde a la sumatoria de los valores liquidados y recaudados por este concepto en la casilla 85 de la Hoja 2.

34. **Total a pagar con esta declaración \$ – Salvaguardia:** Se refiere al monto realmente pagado por medidas de salvaguardia. Si el valor total liquidado es igual al "Valor total pagado con esta declaración", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.

35. **Total liquidado \$ – Derechos compensatorios:** Liquide los derechos compensatorios si hay lugar a ello, por la totalidad de las declaraciones de importación simplificadas que se consolidan y que corresponde a la sumatoria de los valores liquidados y recaudados por este concepto en la casilla 88 de la Hoja 2.

36. **Total a pagar con esta declaración \$ – Derechos compensatorios:** Se refiere al monto realmente pagado por derechos compensatorios. Si el valor total liquidado es igual al "Valor total pagado con esta declaración", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.

37. **Total liquidado \$ – Derechos Antidumping:** Liquide los derechos antidumping si hay lugar a ello, por la totalidad de las declaraciones de importación simplificadas que se consolidan y que corresponde a la sumatoria de los valores liquidados y recaudados por este concepto en la casilla 91 de la Hoja 2.

38. **Total a pagar con esta declaración \$ – derechos antidumping:** Se refiere al monto realmente pagado por derechos antidumping. Si el valor total liquidado es igual al "Valor total pagado con esta declaración", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.

39. **Total liquidado \$ – Sanciones:** En esta casilla se incorpora el monto exigible a pagar por concepto de "Sanciones".

40. **Total a pagar con esta declaración \$ – Sanciones:** En esta casilla se incorpora del total liquidado por "Sanciones" en la casilla 39, el monto que se va a pagar con la declaración consolidada de pagos.

41. **Total liquidado \$ – Rescate:** Liquide el valor del rescate si hay lugar a ello, por la totalidad de las declaraciones de importación simplificadas que se consolidan y que corresponde a la sumatoria de los valores liquidados y recaudados por este concepto en la casilla 94 de la Hoja 2.

42. **Total a pagar con esta declaración \$ – Rescate:** Se refiere al monto realmente pagado por concepto de rescate. Si el valor total liquidado es igual al "Valor total pagado con esta declaración", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.

43. **Total a pagar con esta declaración \$ – Intereses de mora:** Se refiere al monto realmente pagado por intereses de mora si hay lugar a ello.

44. **Total \$:** En esta casilla se incorpora el total exigible a pagar por concepto de tributos aduaneros y sanciones con la declaración consolidada de pagos. Equivale a la sumatoria de las casillas 29, 31, 33, 35, 37, 39 y 41.

45. **No. de ítems:** Corresponde a la cantidad de ítems diligenciados en la Hoja 2 que contiene la declaración consolidada de pagos.

46. **No. de radicación:** Esta casilla sólo se diligenciará para documentos tramitados a través del sistema informático aduanero. Registre el número de radicación otorgado por el sistema informático a la solicitud de cargue masivo o de transmisión de datos, cuando se han incorporado los ítems de la Hoja 2.

47. **Número de Identificación Tributaria NIT:** Indique el número correspondiente al NIT previamente asignado por la DIAN de la persona natural que suscribe la declaración, sin el dígito de verificación.

48. **Dígito de verificación (DV):** Incorpore el dígito de verificación del NIT asignado previamente por la DIAN.

49., 50., 51. y 52. **Apellidos y nombres de quien firma como representante del intermediario:** Incorporar en estas casillas los apellidos y nombres del representante legal del intermediario de la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes, como está registrado en el RUT.

980. **Pago total:** Registrar en esta casilla la sumatoria de las casillas 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42 y 43.

Firma intermediario. En esta casilla firma el representante legal de la persona jurídica inscrita como intermediario de la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes.

996. **Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo):** Lugar reservado para el adhesivo de la entidad recaudadora.

997. **Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora:** Esta casilla es de uso reservado para la entidad recaudadora destinado al timbre y sello de la entidad recaudadora, donde se presenta la declaración consolidada de pagos, en el cual se registra la fecha efectiva de la transacción.

HOJA 2

INFORMACION CONTENIDA EN LAS DECLARACIONES DE IMPORTACION SIMPLIFICADAS

53. **Fecha de liquidación:** En esta casilla se incorpora la fecha en que el intermediario de tráfico postal y envíos urgentes liquida los tributos aduaneros exigibles en la declaración de importación simplificada y entrega la mercancía al destinatario.

54. **No. Manifiesto de carga:** Incorporar el número del manifiesto de carga asignado por la autoridad aduanera a los documentos entregados por el transportador en el que se relaciona la mercancía sometida a la modalidad de importación por tráfico postal y envíos urgentes.

55. **Fecha:** En esta casilla se incorpora la fecha correspondiente al número del manifiesto de carga.

56. **No. Documento consolidador:** Corresponde al número del documento entregado por el transportador a la autoridad aduanera junto con el manifiesto de carga, en el que se consolida toda la mercancía que ingresa al territorio aduanero nacional con destino a un intermediario de la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes para ser sometida a dicha modalidad.

57. **Fecha:** Incorporar en esta casilla la fecha del documento consolidador.

58. **No. Documento de transporte:** Registrar en esta casilla el número del documento de transporte que ampara la mercancía declarada en la declaración de importación simplificada, tal como aparece en el mismo.

59. **Fecha:** Incorporar la fecha del documento de transporte.

60., 61., 62. y 63. **Apellidos y nombres del destinatario de la mercancía, cuando se trate de persona natural:** Incorporar en estas casillas los apellidos y nombres del destinatario de la mercancía en la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes. No diligencie esta casilla si el destinatario es una persona jurídica.

64. **Razón social:** Señalar la razón social del destinatario de la mercancía, cuando este sea persona jurídica; en cuyo evento no se deberán diligenciar las casillas 60 a 63.

65. **Dirección:** Registrar en esta casilla la dirección correspondiente al domicilio de la persona natural o jurídica destinataria de la mercancía.

66. **Cód. Dpto.:** En esta casilla indique el código del departamento al cual pertenece el municipio de residencia del destinatario del envío efectuado bajo la modalidad de importación por tráfico postal y envíos urgentes, correspondiente al sistema de codificación para departamentos y municipios del territorio nacional generado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, DANE. (Consulte la tabla de departamentos y municipios de Colombia en la cartilla de instrucciones declaración de importación, andina del valor y exportación).

67. **Cód. Ciudad / Municipio:** Indique el código de la ciudad o municipio de residencia del destinatario del envío efectuado bajo la modalidad de importación por tráfico postal y envíos urgentes, de acuerdo al sistema de codificación para departamentos y municipios del territorio nacional generado por el DANE. El código de la ciudad o municipio está conformado por tres dígitos. (Consulte la tabla de departamentos y municipios de Colombia en la cartilla de instrucciones declaración de importación, andina del valor y exportación).

68. **Descripción:** En esta casilla se incorpora la descripción de la mercancía en los términos señalados en el documento de transporte correspondiente.

69. **Subpartida:** En esta casilla se registra la subpartida 98.03.00.00.00, del arancel de aduanas, a menos que el remitente haya indicado expresamente la subpartida específica de la mercancía que despacha, en cuyo caso se registrará esta subpartida.

70. **Código complementario:** De conformidad con lo dispuesto en la Decisión 657, indique el código establecido por la autoridad competente para la identificación de productos sujetos a la aplicación de una medida comunitaria específica.

Nota: Diligenciamiento sujeto a asignación de código por autoridad competente.

71. **Código suplementario:** De conformidad con lo dispuesto en la Decisión 657, indique el código establecido por la autoridad competente para la identificación de productos sujetos a la aplicación de una medida nacional específica.

Nota: Diligenciamiento sujeto a asignación de código por autoridad competente.

72. **Tasa de cambio:** Señalar en esta casilla la tasa de cambio vigente al momento de la liquidación de los tributos, la cual debe corresponder a la tasa de cambio representativa del mercado informada por la Superintendencia Financiera para el último día hábil de la semana anterior a la fecha de liquidación de los tributos aduaneros señalada en la casilla 53.

73. **Valor FOB USD:** Indicar en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el valor FOB (No incluye fletes seguros u otros gastos) de la mercancía entregada. El valor que debe aplicar el intermediario es el valor de la mercancía conforme a la factura que exhiba el remitente, o el valor que él mismo declare en el lugar de despacho.

74. **Valor fletes USD:** Indique en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el valor de los flete relacionados con la mercancía.

75. **Valor seguros USD:** Registre en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el valor de los seguros correspondientes a la mercancía.

76. **Valor en aduana USD:** En esta casilla se registra en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el valor en aduanas de la mercancía que corresponde al valor FOB (Casilla 73), adicionado con el valor de los fletes (Casilla 74) y seguros (Casilla 75).

77. **Tarifa – Arancel:** Registrar en esta casilla la tarifa correspondiente al gravamen arancelario aplicable a la subpartida señalada en la casilla 69.

78. **Base gravable \$ – Arancel:** Consigne el valor en pesos colombianos que resulte de multiplicar el valor en aduana USD (Casilla 76) por la tasa de cambio (Casilla 72).

79. **Total liquidado y recaudado \$ – Arancel:** Registre el resultado que se obtenga de multiplicar el valor contenido en la casilla 78 Base gravable (Arancel), por la tarifa arancelaria de la casilla 77.

80. **Tarifa – I.V.A.:** Consignar la tarifa del impuesto a las ventas a que haya lugar de acuerdo con la subpartida arancelaria registrada en la casilla 69.

81. **Base gravable \$ – I.V.A.:** Señalar el valor que resulte de la sumatoria de la casilla 78 – Base gravable (Arancel), con la casilla 79 – Total liquidado y recaudado (Arancel).

82. **Total liquidado y recaudado \$ – I.V.A.:** Registre el resultado que se obtenga de multiplicar el valor contenido en la casilla 81 Base gravable \$ – IVA, por la tarifa del impuesto a las ventas de la casilla 80 (IVA).

83. **Tarifa – Salvaguardia:** Si estas medidas exigibles de acuerdo a la subpartida arancelaria están establecidas en forma de tarifa, indique en esta casilla la tarifa correspondiente; en caso contrario registre cero (0).

84. **Base gravable \$ – Salvaguardia:** Indique la base gravable para establecer el valor de las medidas de salvaguardia, si hay lugar a ello.

85. **Total liquidado y recaudado \$ – Salvaguardia:** Se refiere al monto liquidado y recaudado por medidas de salvaguardia.

86. **Tarifa – Derechos compensatorios:** Si estos derechos exigibles de acuerdo a la subpartida arancelaria están establecidos en forma de tarifa, indique en esta casilla la tarifa correspondiente; en caso contrario registre cero (0).

87. **Base gravable \$ – Derechos compensatorios:** Indique la base gravable para establecer el valor de los derechos compensatorios, si hay lugar a ello.

88. **Total liquidado y recaudado \$ – Derechos compensatorios:** Se refiere al monto liquidado y recaudado por derechos compensatorios.

89. **Tarifa – Derechos antidumping:** Si estos derechos exigibles de acuerdo a la subpartida arancelaria están establecidos en forma de tarifa, indique en esta casilla la tarifa correspondiente; en caso contrario registre cero (0).

90. **Base gravable \$ – Derechos antidumping:** Indique la base gravable para establecer el valor de los derechos antidumping, si hay lugar a ello.

91. **Total liquidado y recaudado \$ – Derechos antidumping:** Se refiere al monto liquidado y recaudado por derechos antidumping.

92. **Tarifa – Rescate:** Indique el porcentaje que corresponda al valor del rescate por abandono si hay lugar a ello.

93. **Base gravable \$ – Rescate:** Indique la base gravable para establecer el valor del rescate por abandono, si hay lugar a ello.

94. **Total liquidado y recaudado \$ – Rescate:** Registre el resultado que se obtenga de multiplicar la base gravable (Casilla 93), por el porcentaje indicado en la casilla 92.

95. **Total:** Registrar la sumatoria de las casillas: 79. Total liquidado y recaudado (Arancel), 82. Total liquidado y recaudado (I.V.A.), 85. Total liquidado y recaudado (Salvaguardias), 88. Total liquidado y recaudado (Derechos compensatorios), 91. Total liquidado y recaudado (Derechos antidumping) y 94. Total liquidado y recaudado rescate.